

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2020-00377 (C.1)

Bajo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE** :

1. Puesto que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación¹

2. Téngase en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito la contraparte no hizo manifestación algunaa.

Sin embargo, revisando la liquidación aportada por la ejecutante² encuentra el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que frente a varios periodos se observa que se está aplicando una tasa de interés moratorio superior a la legalmente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se **MODIFICA** y en su lugar se **APRUEBA** en cuantía total **\$295.192.697,47 m/cte**³, tal y como aparece en la liquidación de crédito adjunta a este proveído.

3. En firme este proveído, **por Secretaría dese cumplimiento al ordinal 6 del auto a través del cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, esto es, el envío del expediente a la Oficina de Ejecución Circuito para lo de su cargo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

¹ Archivo 23

² Archivo 29

³ Al 14 de julio de 2022

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8653a542ff45f3c88833905bfde0ccde5979bfc91cf646bd168820067fb7ef97**

Documento generado en 10/04/2023 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>